DECRETO 2099 DE 1987

(noviembre 6)

por el cual se deroga el Decreto número 1975 bis de 1983.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 12 del artículo 120 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 35 de 1979 se creó el Fondo del Ministerio de Educación Nacional, con personería Jurídica y patrimonio propio, destinado al financiamiento de programas del Ministerio y al incremento de su capacidad operativa;

Que el artículo 9° de la Ley 24 de 1987 asigna al Fondo del Ministerio de Educación Nacional, la función de adquirir textos escolares para su distribución a los establecimientos oficiales;

Que mediante Decreto número 1839 bis de 1982, se estableció el Plan de Fomento Educativo para Áreas Rurales y Centros Menores de Población, y dentro de su objeto tiene la dotación de textos, bibliotecas, material didáctico, mobiliarios y equipos y que el Plan será ejecutado, administrado y financiado a través del Fondo del Ministerio de Educación Nacional;

Que el Decreto número 1975 bis de 1983 señaló que la, dotación de construcciones escolares se efectuará a través del Instituto Colombiano de Construcciones Escolares-ICCE-, y

Que el artículo 24 del Decreto número 77 de 1987 suprimió el Instituto Colombiano de

Construcciones Escolares-ICCE-y ordenó su liquidación,

DECRETA:

Artículo 1º Derogar en todas sus partes el Decreto número 1975 bis de julio 12 de 1983.

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 6 de noviembre de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Educación Nacional,

DIEGO YOUNES MORENO.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, LUIS FERNANDO ALARCON.

La Jefe del Departamento Nacional de Planeación, MARIA MERCEDES CUELLAR.